

Oficial del Estado» número 26), denominado «Alén número 12». Concesionario: Doña María Elena Souto Carro.

Vivero número 34 del polígono Sada B., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Alén número 13». Concesionario: Doña María Elena Souto Carro.

Vivero número 35 del polígono Sada B., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Alén número 14». Concesionario: Doña María Elena Souto Carro.

Vivero número 36 del polígono Sada B., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Alén número 15». Concesionario: Doña María Elena Souto Carro.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,800	59,980
1 Dólar canadiense	55,624	55,791
1 Franco francés nuevo	12,202	12,238
1 Libra esterlina	166,438	166,938
1 Franco suizo	13,846	13,887
100 Francos belgas	120,412	120,774
1 Marco alemán	15,044	15,089
100 Liras italianas	9,570	9,598
1 Florin holandés	16,571	16,620
1 Corona sueca	11,608	11,642
1 Corona danesa	8,636	8,661
1 Corona noruega	8,348	8,373
1 Marco finlandés	18,592	18,647
100 Chelines austriacos	231,567	232,264
100 Escudos portugueses	207,373	207,997

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 1 de octubre de 1964 por la que se dispone se dé el nombre de «La Paz» a una de las agrupaciones de viviendas de protección oficial construidas, en proyecto o en construcción de cada localidad por encargo directo del Instituto Nacional de la Vivienda para conmemorar los XXV Años de Paz.

Ilmo. Sr.: Conmemorándose en el presente año los XXV Años de Paz española, tal efemérides jubilosa no debe limitarse en el tiempo, sino que debe ser extendida hacia el futuro en cuanto significa para las nuevas generaciones lección de unidad y de esfuerzo de una nación en torno a su Caudillo que hicieron posible tan dilatado período de paz en la vida española, y al propio tiempo las estimule a seguir trabajando en comunión de ideales por el engrandecimiento de la Patria.

Una de las realizaciones sociales de mayor relieve llevada a cabo en este período de paz ha sido la construcción de viviendas bajo los diferentes regímenes de protección, que, no obstante las dificultades sufridas, ha podido ofrecer hogar a más de un millón de familias españolas, haciendo así realidad uno de los ideales más humanos del Estado español en relación con las mismas.

Resulta, por tanto, conveniente, como manifestación de este fruto de la unidad y trabajo de estos veinticinco años, que en cada localidad de la tierra de España en que se lleve a cabo la construcción de hogares una agrupación de éstos ostente la denominación de «La Paz», que se dará a la más importante y representativa, de existir varias.

A tal fin, he tenido a bien disponer:

Primero.—En cada una de las localidades en que se proyecte, inicie, construya o termine en el presente año un grupo, barrio, distrito o unidad vecinal de viviendas de protección oficial construido por encargo directo de ese Instituto Nacional de la Vivienda al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo

de la Ley de 15 de julio de 1954 se le dará el nombre de «La Paz», y en el caso de que existieran varios, al más importante o representativo de los mismos.

Segundo.—En el lugar más adecuado de las citadas agrupaciones de viviendas se colocará una placa, hito o monumento, de acuerdo con su importancia, haciendo constar el nombre de la misma y la fecha que se conmemora.

Tercero.—Las Delegaciones Provinciales elevarán a esa Dirección General propuesta de la agrupación de viviendas que en cada localidad ha de recibir la denominación que se establece en el número primero de esta Orden.

Cuarto.—Por la Dirección General de ese Organismo autónomo se adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento de lo prevenido en esta Orden, dando las instrucciones convenientes a las entidades oficiales que construyen las agrupaciones a que esta Orden se refiere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 1 de octubre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción de un grupo de 114 viviendas subvencionadas, 12 locales comerciales y urbanización, en Isla Cristina (Huelva).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 12 de los corrientes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 144 viviendas subvencionadas, 12 locales comerciales y urbanización, en Isla Cristina (Huelva), a favor de la empresa «Compañía General de Viviendas y Obras, S. A.», en la cantidad de veintidós millones doscientas cincuenta mil setecientos veinticuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos (22.250.724,45 pesetas); o sea, al tipo del presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—5.649-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 60 viviendas subvencionadas, cuatro locales comerciales, urbanización y servicios, en Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 11 de septiembre de 1964, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 60 viviendas subvencionadas, cuatro locales comerciales, urbanización y servicios, en Santa Cruz de Tenerife, a favor de la empresa «Construcciones Zuri, Sociedad Limitada», en la cantidad de ocho millones ochocientas cincuenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesetas con cuarenta y un céntimos (8.851.666,41 pesetas), que representa una baja del 1 por 100 con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—5.650-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de un grupo de 100 viviendas subvencionadas y urbanización, que se construirán en Benavente (Zamora).

Por la presente se hace público que por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 12 de septiembre de 1964, las obras de construcción de un grupo de 100 viviendas subvencionadas y urbanización, que se construirán en Benavente (Zamora), han sido adjudicadas a don Armando Pereira Marqués en la cantidad de once millones novecientas cincuenta y un mil quinientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos (11.951.582,49 pesetas).

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—5.658-A.